

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial
Sección provincial de Estadística de León.—Circular.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Comandancia Militar de Marina de Asturias.—Anuncio.

Entidades menores
Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Sección Provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 31 Diciembre de 1940

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 8 de Abril, se insertó

una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de los Padrones de habitantes de 1940, que habían sido examinados y a los que había prestado mi conformidad, concediendo un plazo de diez días a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos, que se expresan en la adjunta relación.

León, 20 de Abril de 1942.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

- Armunia
- Bañeza (La)
- Castropodame.
- Fabero
- Igüña
- Luyego
- San Pedro Bercianos
- Santas Martas

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación con un riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 366 al 411 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Manuel Malmierca, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican que es de Torre, Bembibre y Ponferrada, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL. León, 18 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1942

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Marzo de 1942.

Código	INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS				
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS		
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
1.º	Rentas	108.711	46	11.098	50			97.612	96	
2.º	Bienes provinciales.									
3.º	Subvenciones y donativos.	345.741	72					345.741	72	
4.º	Legados y mandas									
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	12.200						12.200		
6.º	Contribuciones especiales.									
7.º	Derechos y tasas.	3.500						3.500		
8.º	Arbitrios provinciales	795.000						795.000		
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.814.728	41					1.814.728	41	
10	Cesiones de recursos municipales	996.147	86	13.165	06			982.982	80	
11	Recargos provinciales	251.617	20	41.936	20			209.681		
12	Traspaso de obras y servicios públicos.	60.000						60.000		
13	Crédito provincial									
14	Recursos especiales.									
15	Multas	20.000		9.465	75			10.534	25	
16	Mancomunidades interprovinciales.									
17	Reintegros	173.568	24	70.171	99			103.396	25	
18	Fianzas y depósitos									
19	Resultas	3.636.608	12	1.942.644	27			1.693.963	85	
	TOTALES	8.217.823	01	2.088.481	77			6.129.341	24	
	GASTOS									
1.º	Obligaciones generales.	239.095	92	103.793	23			135.302	69	
2.º	Representación provincial.	65.500		8.294	19			57.205	81	
3.º	Vigilancia y seguridad.									
4.º	Bienes provinciales.									
5.º	Gastos de recaudación.	78.393	02	7.306	79			71.086	23	
6.º	Personal y material	652.330	17	142.445	18			509.884	99	
7.º	Salubridad e higiene.	153.000						153.000		
8.º	Beneficencia	2.488.106	90	213.215	15			2.274.891	75	
9.º	Asistencia social.	131.737	86	7.055	59			124.682	27	
10	Instrucción pública.	48.750		10.806	25			37.943	75	
11	Obras públicas y edificios provinciales.	686.301	02	27.415	75			658.885	27	
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado									
13	Montes y pesca									
14	Agricultura y ganadería	20.000						20.000		
15	Crédito provincial									
16	Mancomunidades interprovinciales.									
17	Devoluciones.	1.000		786	36			713	64	
18	Imprevistos	15.000		1.155				13.845		
19	Resultas	1.925.832	35	429.297	62			1.496.534	73	
	TOTALES	6.507.047	24	951.071	11			5.555.976	13	

BALANCE

	Pesetas - Cts.	
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha.	2.088.481	77
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	951.071	11
EXISTENCIA EN CAJA.	1.137.410	66

En León, a 4 de Abril de 1942.—El Interventor, *Castor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 10 DE ABRIL DE 1942.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, *Mariano Marqués*.—El Secretario, *José Peláez*.

Comandancia Militar de Marina de Asturias

DISTRITO DE GIJÓN

Relación nominal filiada de los inscriptos del Trozo de esta Capital, pertenecientes al Reemplazo de 1943, que han sido alistados definitivamente para el servicio de la Armada, levantada en virtud a lo dispuesto en el art. 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número 8.—Joaquín Riesgo García, hijo de Luis y Laureana, natural y vecino de Andanzas del Valle (León); nació el 23 de Agosto de 1922.

Núm. 9.—Ángel Díez Gómez, hijo de Miguel y Eloína, natural y vecino de Llamas (León); nació el 27 de Agosto de 1923.

Núm. 14.—Miguel Fernández Llamelas, hijo de Fulgencio y Milagros, natural y vecino de Ponferrada (León); nació el 2 de Octubre de 1923.

Núm. 18.—Narciso Conde Vega, hijo de Alejandro y Trinidad, natural de Llamas de Rueda (León) y vecino de León; nació el 28 de Octubre de 1923.

Núm. 22.—Carlos Rodríguez Torrado, hijo de Purificación, natural y vecino de Lusio (León); nació el 16 de Noviembre de 1922.

Núm. 24.—César Puerta Fernández, hijo de Bernardino y Mercedes, natural y vecino de Cistierna (León); nació el 19 de Noviembre de 1922.

Núm. 26.—Manuel Castro Vázquez, hijo de Manuel y Regina, natural y vecino de Villafranca del Bierzo (León); nació el 27 de Noviembre de 1922.

Núm. 29.—Nemesio Vega García, hijo de Félix y Plautila, natural y vecino de Corcos (León); nació el 17 de Diciembre de 1923.

Número 30.—Florentino Viñuela Blanco, hijo de Jesús e Ignacia, natural y vecino de Naredo (León); nació el 20 de Diciembre de 1922.

Núm. 38.—Antonio Alcántara Castro, hijo de Antonio y Ramona, natural de Corullón (León); nació el 27 de Enero de 1922.

Núm. 55.—Alvaro Ferrera Landera, hijo de Alvaro y Josefa, natural y vecino de Astorga (León); nació el 13 de Abril de 1923.

Núm. 58.—Antonio Botes López, hijo de Rodrigo y Aurelia, natural y vecino de Bembibre (León); nació el 27 de Abril de 1923.

Núm. 62.—Florentino E. del Castro, hijo de Indalecio y Severina, natural de Torremormojón (León) y vecino de Gijón; nació el 24 de Mayo de 1923.

Núm. 64.—Amador Conde Vega, hijo de Alejandro y Trinidad, natural y vecino de Llamas de Rueda (León); nació el 1 de Junio de 1922.

Núm. 71.—Antonio López Ovalle, hijo de Francisco y Agustina, natural y vecino de Valtuille (León); nació el 15 de Julio de 1922.

NOTA.—Los nacidos en el año 1922, fueron incluidos en el alistamiento del año actual con los nacidos en el 1923 para el reemplazo de 1943, por haber ingresado como Marineros voluntarios después de estar alistados el reemplazo que por su nacimiento les corresponde, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Reclutamiento.

Gijón, 14 de Abril de 1942.—El 2.º Comandante Jefe del Detall, Eduardo L. de Cegama.—V.º B.º: El Comandante Militar de Marina, Julio Tajuelo.

Entidades menores

Junta vecinal de Cabanillas

Aprobado por la Junta de mi presidencia el presupuesto ordinario de la misma para el corriente año, así como las Ordenanzas para las exacciones de leñas, hiervas y pastos, y enajenación de sobrantes de caminos rurales, quedan expuestas al público, en casa del Presidente, durante quince días, en los cuales pueden los vecinos examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas, y durante otros quince días ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Cabanillas, 7 de Abril de 1942.—El Presidente, Nicolás González García.

Junta vecinal de Vega de Gordón

Aprobado el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio en curso, y las ordenanzas de exacciones correspondientes, quedan expuestos al público, en la casa del que suscribe, a los efectos del artículo 300 y si-

guientes del Estatuto Municipal, por el período reglamentario.

Vega de Gordón, a 11 de Abril de 1942.—El Presidente, C. Rodríguez.

Junta vecinal de Espinosa de la Ribera

Confeccionado el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1942, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente, durante diez y ocho días hábiles, a partir de esta fecha, para oír reclamaciones.

Espinosa de la Ribera, 7 de Abril de 1942.—El Presidente, Aquilino Martínez.

Formado por las Juntas vecinales que al final se expresan, el presupuesto ordinario para el año de 1942, se anuncia su exposición al público, en casa del Presidente respectivo, por el plazo de quince días, en el cual podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

El Burgo Ranero

Villaselán

Villanueva de las Manzanas

Administración de Justicia

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid

Don Fernando Gándara Gómez, Abogado, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Señores: Presidente, D. Telesforo Martínez Cabezas; Vocales: D. Antonio M. del Fraile Calvo; D. Faustino Velloso y P. Batallón.—En Valladolid a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Reunido el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital, para ver y fallar el presente expediente número 292, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de León, contra Salvador González Barrios, de 49 años de edad, de estado casado, de profesión Médico, domiciliado últimamente en Villamanín (León) y hoy con domicilio desconocido y en el que es Ponente el Vocal de 1.ª Carrera Judicial D. Antonio M. del Fraile, y

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a Salvador González Barrio, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción económica de setecientas cincuenta pesetas. Por medio de edictos en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia de León, notifíquese esta sentencia y requiérasele de pago conforme al artículo 57 de la Ley y una vez firme esta resolución, expidánse las certificaciones prevenidas en los artículos 60 y 61 de la Ley especial citada y dése cuenta para adoptar las medidas procedentes.—Así por esta mi sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Telesforo M. Cabezas.—Antonio M. del Fraile.—Faustino Velloso.—Rubricados.»

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a efectos de notificación, expido y firmo la presente en Valladolid, trece de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Fernando Gándara.—Visto bueno: El Presidente, Cervera.

Don Fernando Gándara Gómez, Abogado, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente «Sentencia.—Señores: Presidente, D. Cristino Cervera Reyes.—Vocales: D. Antonio M. del Fraile Calvo, don Faustino Velloso y P. Batallón.—En Valladolid, a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Reunido el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, de esta Capital, para ver y fallar el presente expediente número 3.566, instruido por el Juzgado instructor provincial de León, contra Darío Salas Aláiz, de 62 años de edad, de estado casado, de profesión productor, domiciliado últimamente en León, y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial, D. Antonio M. del Fraile, y

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a Darío Salas Aláiz, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción económica de cuatrocientas pesetas. Por medio de oficio al Sr. Juez de instrucción de Astorga, notifíquese esta senten-

cia y requiérasele de pago, conforme al art. 57 de la Ley, y una vez firme esta resolución, expidánse las certificaciones prevenidas en los artículos 60 y 61 de la Ley Especial citada, y dése cuenta para adoptar las medidas procedentes.—Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cristino Cervera.—Antonio M. del Fraile.—Faustino Velloso.—Rubricados.»

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a efectos que sirva de notificación a los herederos del expedientado, que falleció, expedido y firmo la presente en Valladolid, a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Fernando Gándara.—V.º B.º: El Presidente, Cervera.

Juzgado de instrucción de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de Instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial disponga la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, acordado así en sumario 184 de 1942 por hurto.

Semoviente sustraído

Un caballo, de pelo castaño claro, estrellado, herrado de las manos, cuartillas recién cortadas, de un metro treinta y tres centímetros de alzada, con los dos cuadriles rozados por efecto de la albarda.

Dado en León, a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de Instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, acordado así en sumario 187 de 1942 por robo.

Semovientes sustraído

Una pollina cerrada, pelo cardino, de alzada regular, sin herrar. Otra de 2 años, pelo negro, con vedijas de pelo en los cuadriles y sin herrar.

Dado en León, a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan

Don Abel Sánchez González, Juez Accidental de Instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de la bicicleta que luego se dirá, y caso de ser habida la pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se halle si no acredita su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario núm. 22 del año actual, que se sigue por hurto al vecino de Valdevimbre Alipio Prieto Rey.

Así mismo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes referidos procedan a la busca y captura del presunto autor del hurto Tiburcio Martínez de unos treinta a treinta y cinco años, vecino de Ardoncino de estatura regular, bien grueso, que tiene una cicatriz bastante pronunciada en la nariz, viste mono azul y lleva la bicicleta hurtada.

Señas de la bicicleta

Una bicicleta marca «Automoto» usada color azul oscuro, guardabarro de delantero y el resto de la máquina azul claro, cubierta delantera en buen uso y la trasera nueva, con manillar de paseo.

Dado en Valencia de Don Juan a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Abel Sánchez González.—El Secretario accidental, Federico Díez.

Requisitoria

Del Rio Sánchez, José, hijo de Gerardo y Ascensión, de treinta años de edad, soltero, natural de Yugueros, vecino del mismo, de profesión jornalero, procesado en la causa n.º 42 de 1940 por delito de robo, comparecerá ante este Juzgado en el término de ocho días, con apercibimiento de que no haciéndolo se le declarará rebelde.

Riaño, diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Ulpiano Cano.—El Secretario Judicial, Valentín Sama.